

Señor:
JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-0670 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. Vs. PABLO MARTIN PARRA LOPERA

ORIGEN: Juzgado 81 Civil Municipal.

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 2.916.330.21
Total Intereses de Plazo	\$ 0
Total Capital Obligación	\$ 15.247.000.00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 18.163.330.21

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2022.12.06 12:39:43
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO:	63 PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2022-0670
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	04-ago-22
DEMANDADOS:	PABLO MARTIN PARRA LOPERA CC 79429795	Fecha Sentencia:	30-nov-22
		Fecha de la Liquidacion:	01-dic-22

PAGARE No 38430485483046516200

Fecha Exigible		Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total
Desde	Hasta			Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
02-abr-22	30-abr-22	29	28.58%	\$15,247,000.00	\$15,247,000.00	\$0.00	\$0.00	\$304,629.32	\$304,629.32	\$0.00	\$15,551,629.32
01-may-22	31-may-22	31	29.57%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$335,577.46	\$640,206.78	\$0.00	\$15,887,206.78
01-jun-22	30-jun-22	30	30.60%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$334,682.12	\$974,888.90	\$0.00	\$16,221,888.90
01-jul-22	31-jul-22	31	31.92%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$358,870.52	\$1,333,759.42	\$0.00	\$16,580,759.42
01-ago-22	31-ago-22	31	33.32%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$372,551.34	\$1,706,310.76	\$0.00	\$16,953,310.76
01-sep-22	30-sep-22	30	35.25%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$378,559.62	\$2,084,870.38	\$0.00	\$17,331,870.38
01-oct-22	31-oct-22	31	36.92%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$407,083.19	\$2,491,953.57	\$0.00	\$17,738,953.57
01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$409,881.07	\$2,901,834.63	\$0.00	\$18,148,834.63
01-dic-22	01-dic-22	01	41.46%	\$0	\$15,247,000.00	\$0	\$0.00	\$14,495.58	\$2,916,330.21	\$0.00	\$18,163,330.21
Total Intereses de Mora								\$2,916,330.21			
Total Intereses de Plazo								\$0.00			
Seguros								\$0			
Total Capital de Obligacion				\$15,247,000.00							
Abonos								\$0.00			
Total Liquidación del Crédito				\$18,163,330.21							
				TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y 21 CENTAVOS.					

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO - EJECUTIVO # 2022-0670

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mar 6/12/2022 4:27 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (232 KB)

3561 MEMO APORTO LIQUIDACION DE CREDITO 2022-0670 F enviado.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.**Señor:****JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-0670 DE GRUPO JURÍDICO
DEUDU S.A.S. Vs. PABLO MARTIN PARRA LOPERA
ORIGEN: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL.****ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO****ANEXO DOCUMENTO****Cordialmente,**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST® PATENTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., FEBRERO 22 DE 2023, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 002. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria